



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00069090-MPD-DGRH - Feria Enero 2026 Civil y Comercial

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026, corresponde confeccionar la nómina de las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 107 inc. a) de la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General Adjunto de la Nación,

**RESUELVO:**

**I. DESIGNAR** para actuar como autoridad de feria ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo:

Al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Antonio Alejandro Salgado, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, quién permanecerá cumpliendo funciones desde el 12 al 18 de enero de 2026 a cargo de su dependencia, como así también de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 2, 3 y 4.

Al Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Felipe Alberto Alliaud, a cargo de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, quien permanecerá cumpliendo funciones del 1 al 11 de enero de 2026 a cargo de su dependencia, como así también de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1, 3 y 4.

A la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Marina Salmán, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, quién

permanecerá cumpliendo funciones desde el 19 al 31 de enero de 2026 a cargo de su dependencia, como así también de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1, 2 y 4.

**II. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico [portalweb@mpd.gov.ar](mailto:portalweb@mpd.gov.ar), como así también a las/os Sras./es. Defensoras/es Públicas/os Oficiales y Funionarias/os.

**III. HACER SABER** que el/la titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

**IV. HACER SABER** que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**V. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.